

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022023-00037
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Alirio Rubio

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de agosto del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora, allegó prueba de envío y constancia de entrega negativa del citatorio a la parte pasiva. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de agosto del dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutiva promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, en contra del señor José Alirio Rubio, la parte actora allegó trámite de la notificación personal de la parte pasiva con resultados negativos; por tanto, se ordena:

En atención a que el trámite de notificación adelantado por la actora, arrojó resultados negativos tal y como lo certifica la empresa de mensajería Pronto envíos, previo a ordenar el emplazamiento del ejecutado se ordenara, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a Datacrédito, Transunión, a efecto de que remitan con destino a este proceso, dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico de contacto del demandado José Alirio Rubio, a efecto de notificarlo del auto que libra mandamiento ejecutivo de pago. Además, por secretaría se descargará de la ADRES el reporte de afiliación al sistema de salud, para obtener información de la EPS a la cual se halla afiliado; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 43, numeral 4 del C.G.P., y artículos 9 y 10 de la Ley 1581 del 2012.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 82

Hoy, 28 de Agosto del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario